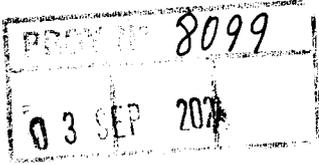


Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 010332 -2024



PIURA, 06 SEP 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas, vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : JIMENEZ PULACHE, EDDIE EMIR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47209000
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 05/04/1991
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP : 633311EJPEA1
FECHA DE AFILIACION : 16/12/2022
TÍTULO Y/O GRADO : INGENIERO DE SISTEMAS
ESPECIALIDAD :

010332



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JULIO C. TELLO – Progreso Bajo
CÓDIGO DE PLAZA : C8V240500019
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO-2024
CARGA HORARIA : 16 HRS MATEMATICA-JEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OF. N° 3221-2024-UGEL.T N° DE FOLIOS: 48
REFERENCIA : H.E. N° 2096-2024-AD.RR.HH
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 27/06/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 16 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS



ARTICULO 2°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 21 de junio de 2024, el

Contrato efectuado según RDR N° 6877-2024, a don **JAVIER ANDRES PEÑA GARCIA**, DNI N° 41658413, como Profesor de 16 horas de clases de la I.E. JULIO C. TELLO – Progreso Bajo - Tambogrande, código de plaza N° **C8V240500019** (Bolsa de Horas), por haber renunciado según Oficio N° 083-2024/GRP-DREP-UGELT/IE-JEC"JCT"-PB-T/D del 21 de junio de 2024, emitido por el Director de la I.E.



ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura



WCHGR/DREP
IIRP/DOADM
FATG/ RA.RR.HH.
ECC.-